

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 1 DE 66	
NTC ISO 9001:2015			

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, 14 de agosto de 2020

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 2 DE 66	
NTC ISO 9001:2015			

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**

Contralora Municipal(e):

SANDRA PAOLA LEON DIAZ

Equipo Directivo:

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ

Equipo Auditor:

Ingeniero LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO
 Profesional Universitario Líder
Ingeniero SAITH ESPITIA CARVAJAL
 Profesional Externo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 3 DE 66	

TABLA DE CONTENIDO

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	7
1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	7
1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES	9
2.1.1. COMPONENTES	9
2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO	10
2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO	10
2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)	13
2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA	13
2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO	13
2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA	13
2.1.1.2.2. LOGRO PARTICIPACIÓN	14
2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN	14
2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATEGICO TI	15
2.1.1.3.2. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	16
2.1.1.3.3. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	17
2.1.1.3.4. LOGRO USO Y APROPIACIÓN	18
2.1.1.3.5. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES	18
2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	19
2.1.1.4.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	19
2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.	20
2.2.1. CRITERIOS	21
2.2.1.1. ESTRUCTURA ORGANICA	21
2.2.1.2. PRESUPUESTO	22
2.2.1.3. TALENTO HUMANO	23
2.2.1.4. PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS	25
2.2.1.5. CONTRATACIÓN	26
2.2.1.6. CONTROL INTERNO	28
2.2.1.7. TRÁMITES Y SERVICIOS	29

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.2.1.8.	PQRSD	30
2.2.1.9.	DATOS ABIERTOS	31
2.2.1.10.	CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD	33
2.2.1.11.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	34
2.2.1.12.	COMUNICACIÓN	35
2.2.1.13.	GESTIÓN DOCUMENTAL	36
2.3.	FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	38
2.3.1.	CONTROL FISCAL INTERNO	38
2.3.2.	CRITERIOS	38
2.3.2.1.	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	38
2.3.2.2.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	38
2.3.2.3.	EFFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN	38
2.3.2.4.	EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN	39
2.3.2.5.	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	39
2.3.2.6.	ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN	39
2.3.2.7.	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS	39
2.4.	SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	39
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	65
4.	RELACION DE HALLAZGOS	65

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 5 DE 66	
NTC ISO 9001:2015			

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz De Evaluación De Tecnologías De La Información Y La Comunicación 2019	7
Cuadro N° 2	Matriz De Evaluación Control Fiscal Interno 2019	34
Cuadro N° 3	Matriz De Evaluación Plan De Mejoramiento 2019	39
Cuadro N° 4	Relación de Hallazgos	66

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Barrancabermeja, 14 de agosto de 2020

Doctor:

GUSTAVO ADOLFO ANGARITA CORTÉS

Director

Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión Integral de las TICS de la ITTB vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05 PÁGINA 7 DE 66	
	NTC ISO 9001:2015		

documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en el área de las TIC, es EFICIENTE teniendo en cuenta los puntajes atribuidos a los Criterios Sistemas de Información.

La calificación fue de **98.5** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 1 MATRIZ DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION 2019

TABLA 1.5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	98,5
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	98,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 8 DE 66	
NTC ISO 9001:2015			

debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

SANDRA PAOLA LEON DIAZ
 Contralora Municipal de Barrancabermeja(E)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Gobierno en Línea es el nombre que recibe la estrategia de Gobierno Electrónico (e-government) en Colombia, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que busca mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología creando un estado más eficiente, transparente y participativo gracias a las Tics.

El Decreto 1078 de 2015 determina las nuevas políticas y lineamientos de tecnologías de información frente a la estrategia de gobierno en línea y dentro de los cuales establece que la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en los órganos de control se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES

Atendiendo a los componentes definidos para la Estrategia de gobierno en línea: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, TIC para Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información; los componentes y criterios de la implementación de la estrategia de gobierno en línea se desarrolló según el **Manual de la Estrategia de Gobierno en Línea**, documento proveído por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

2.1.1. COMPONENTES

La estrategia de gobierno en línea comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO

Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO

Criterio Caracterización de usuarios

Busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.

La entidad realiza la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Criterio Accesibilidad

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos cuenten con las características necesarias para que toda la población pueda acceder a ellos.

El portal web de la entidad cumple con el criterio de accesibilidad permitiendo eliminar las barreras de acceso a la información en las personas que tienen limitaciones visuales, auditivas, motrices y cognitivas.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 11 DE 66



Criterio Usabilidad

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos sean de fácil uso, y proporcionen una mejor experiencia a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El equipo auditor verifico que la entidad incluye las directrices de usabilidad en los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos y el cumplimiento de los estándares de usabilidad establecidos para los sitios web, entre ellos los siguientes criterios:

Que el portal web no cuente con animaciones de bienvenida al sitio web, que el portal web no abuse de banners dinámicos en la web, que se realice un marcado de los enlaces ya visitados por el usuario, que se evite mostrar el contenido web abriendo nuevas ventanas del navegador, que se usen formularios dinámicos, que el diseño evite la sobrecarga visual, que se evite crear elementos cuyo aspecto es similar a publicidad, que el portal cuente con una distribución adecuada de la información, que el aspecto de la página y diseño sea imprimible.

Criterio Promoción

Busca aumentar el conocimiento, uso y preferencia de trámites y servicios electrónicos por parte de los usuarios internos y externos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 12 DE 66

La entidad diseña e implementa estrategias de promoción de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos, de acuerdo con la caracterización de usuarios.

Criterio Evaluación de la satisfacción del usuario

Busca conocer el grado de satisfacción de los distintos usuarios respecto a la oferta de trámites y servicios habilitados por la entidad.

Criterio Mejoramiento continuo

Busca aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios a través de acciones permanentes de mejoramiento de los trámites y servicios electrónicos.

El mejoramiento continuo es el conjunto de todas las acciones diarias que permiten que los procesos sean más efectivos en cuanto la satisfacción del cliente y debe formar parte de la cultura de la organización.

La entidad implementa mejoras permanentes en la oferta de trámites y servicios disponibles a través de canales electrónicos.



El equipo auditor pudo inferir que la entidad realiza la publicación en el portal web trámites y servicios.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)

Criterio Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)

Busca garantizar que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.

2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA

Criterio Formularios descargables, diligenciables y transaccionales

Buscan facilitar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés la disposición, diligenciamiento y/o envío de formularios requeridos para la realización de los trámites y servicios.

Criterio Trámites y servicios en línea

Busca que los usuarios puedan gestionar los trámites y servicios ofrecidos por las entidades completamente en línea.

2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO

Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA

Criterio Acceso a la información pública

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Busca poner a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, toda la información de carácter público, a través de diversos canales electrónicos.

Entre los objetivos específicos de la auditoria a la Gestión de las TIC, se encuentra la verificación y seguimiento del cumplimiento de la ley 1712 transparencia y acceso a la información pública y decreto 103 del 20 de enero de 2015.

Criterio Rendición de cuentas

Busca fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, a través de acciones permanentes de rendición de cuentas, que permita fomentar el diálogo con la ciudadanía a través del uso de la información oportuna, veraz y en lenguaje claro haciendo uso de medios electrónicos.

Criterio Datos abiertos

Busca generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Los Datos Abiertos, buscan generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

2.1.1.2.2. LOGRO PARTICIPACIÓN

Criterio Alistamiento para la participación por medios electrónicos

Busca promover la participación a partir de la planeación del uso de medios electrónicos que establezca los recursos necesarios para el desarrollo eficiente y efectivo de la misma.

2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN

Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno.

2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATEGICO TI

Criterio Entendimiento estratégico

Busca la comprensión de la situación actual de la entidad, contexto organizacional y entorno relacionado con el uso de las tecnologías.

Criterio Direccionamiento Estratégico de TI

Busca proporcionar las directrices para una estrategia de TI alineada con las estrategias del Estado, sectoriales e institucionales, desde el entendimiento de la misión, metas y objetivos de la entidad con el objetivo de generar valor público.

Criterio Implementación de la Estrategia de TI

Busca desplegar los proyectos incluidos en el plan estratégico de TI y la conformación del catálogo de servicios que incluye la definición de la oferta de servicios de TI para usuarios internos y externos.

Criterio Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de TI

Permite conocer el avance de la implementación, así como el nivel de cumplimiento de la Estrategia de TI.

Este criterio es indispensable para conocer el nivel de gestión y desempeño institucional de las entidades, identificar fortalezas o debilidades en materia de gestión, diseño e implementar acciones concretas de mejora, así como para contribuir en la formulación de los planes de desarrollo territorial.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Se evidencia en la plataforma FURAG, los Resultados de Medición del Desempeño Institucional, en cuanto a la estrategia TI.

2.1.1.3.2. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Criterio Planeación y gestión de los Sistemas de Información

Busca planear y gestionar los sistemas de información (misional, de apoyo, portales digitales y de direccionamiento estratégico).

La contratación de TI, se encuentra en el plan anual de adquisiciones el cual se encuentra publicado en la página de la entidad de acuerdo a la ley 1712 del 2014.

Criterio Diseño de los Sistemas de Información

Busca diseñar sistemas estandarizados, interoperables y usables.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros los mismos cumplen los criterios de interoperabilidad y usabilidad.

Criterio Ciclo de Vida de los Sistemas de Información

Busca definir y gestionar las etapas que deben surtir los sistemas de información desde la definición de requerimientos hasta el despliegue, puesta en funcionamiento y uso.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros los mismos cumplen los criterios de interoperabilidad y usabilidad. Los mismos cumplen los criterios de ciclo de vida.

Criterio Soporte de los Sistemas de Información

Busca definir los aspectos necesarios para garantizar la entrega, evolución y adecuado soporte de los sistemas de información.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros, se pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC, el cual contempla los soportes de los sistemas de información.

Criterio Gestión de Seguridad y Calidad de los Sistemas de Información

Busca la definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de seguridad, privacidad y trazabilidad de los sistemas de información.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros, se pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC, el cual contempla la gestión de seguridad y calidad de los sistemas de información.

2.1.1.3.3. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Criterio Planeación y Gestión de los Servicios Tecnológicos

Busca planear y definir una estrategia de evolución de los sistemas de información.

La entidad cuenta con un catálogo de servicios tecnológicos.

Criterio Operación de Servicios Tecnológicos

Busca garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de operación de la misma.

La entidad puede verificar la publicación del Plan de contingencia TIC.

Criterio Soporte de Servicios Tecnológicos

Busca realizar soporte y mantenimiento a los servicios tecnológicos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Criterio Gestión de la Calidad y Seguridad de Servicios Tecnológicos

Busca definir y gestionar los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de calidad, seguridad y trazabilidad de los servicios tecnológicos.

La entidad cuenta con la publicación del Plan de contingencia TIC.

2.1.1.3.4. LOGRO USO Y APROPIACIÓN

Criterio Estrategia para el uso y apropiación de TI

Busca definir e implementar la estrategia de uso y apropiación de TI.

La entidad establece e implementa la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés

Criterio Gestión del cambio de TI

Busca adaptarse al cambio generado por la implementación de los proyectos o iniciativas de TI.

La entidad establece e implementa la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés

2.1.1.3.5. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Criterio Uso eficiente del papel

Busca el uso eficiente de papel a través de la definición y adopción de buenas prácticas mediadas por TI.

El equipo auditor evidencio la publicación de la resolución de cero papeles.

Criterio Automatización de procesos y procedimientos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Busca automatizar los procesos y procedimientos estratégicos en la institución.

El equipo auditor pudo inferir que la entidad identifica y prioriza las acciones o proyectos a implementar para la automatización de procesos y procedimientos.

2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

2.1.1.4.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Criterio Diagnóstico de Seguridad y Privacidad

Busca determinar el estado actual del nivel de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información.

La entidad cuenta con un diagnóstico de seguridad y privacidad e identifica y analiza los riesgos existentes.

Criterio Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Busca generar un plan de seguridad y privacidad alineado con el propósito misional.

La entidad define las acciones a implementar a nivel de seguridad y privacidad, así como acciones de mitigación del riesgo, se pudo evidenciar el plan de seguridad y privacidad de la información.

Criterio Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Busca proteger los derechos de los usuarios de la entidad y mejorar los niveles de confianza en los mismos a través de la identificación, valoración, tratamiento y mitigación de los riesgos de los sistemas de información. Se pudo evidenciar el plan de seguridad y privacidad de la información.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio derecho de acceso a la información pública en Colombia. Que, de conformidad con la citada ley, el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Departamento Nacional de Planeación, del Archivo General de la Nación y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Que para facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se hace necesaria su reglamentación a través del Decreto 103 de 2015 en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 21 DE 66	

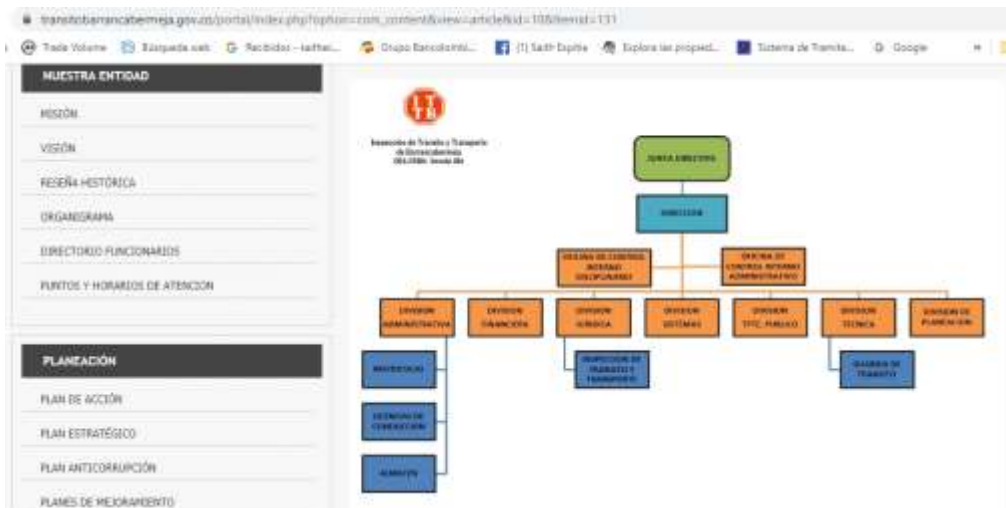
De acuerdo con el Artículo 4° del Decreto 103 de 2015. “Publicación de información en sección particular del sitio web oficial”. **Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:**

2.2.1. CRITERIOS

2.2.1.1. ESTRUCTURA ORGANICA

Según el Artículo 9° de la presente Ley, todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su estructura orgánica, de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

- La descripción de su estructura orgánica
- Funciones y deberes
- La ubicación de sus sedes y áreas
- Descripción de divisiones o departamentos,
- Sus horarios de atención al público



El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento del criterio de estructura orgánica.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 22 DE 66	

2.2.1.2. PRESUPUESTO

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su Presupuesto:

- Presupuesto general
- Ejecución presupuestal histórica anual
- Planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción)



El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento los Ítems Informe de gestión del año inmediatamente anterior, Presupuesto desagregado con modificaciones, Presupuesto general asignado, Ejecución presupuestal histórica anual de la vigencia 2019 del logro Presupuesto.

por lo anterior se configura una **observación administrativa (1)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barranca bermeja, en referencia al informe preliminar de auditoria especial a la Gestión de las TICS 2019, acepta los resultados de la auditoria y los hallazgos evidenciados por el ente de control; los cuales serán tenidos en cuenta en un plan de mejoramiento para ser subsanados.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento los Ítems Informe de gestión del año inmediatamente anterior, Presupuesto desagregado con modificaciones, Presupuesto

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

general asignado, Ejecución presupuestal histórica anual de la vigencia 2019 del logro Presupuesto.

por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**.

2.2.1.3. TALENTO HUMANO

De acuerdo al Artículo 5° del Decreto 103 de 2015. “*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas.*”

Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el párrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, , deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- Formación académica.
- Experiencia laboral y profesional.
- Empleo, cargo o actividad que desempeña.
- Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
- Dirección de correo electrónico institucional.
- Teléfono Institucional.
- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.
- Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

De la misma manera el **Parágrafo 1°** del presente Decreto, establece que para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan y el **parágrafo 2°**, establece que la publicación de la información de los contratos de prestación de servicios en el Sistema de Gestión del Empleo Público

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 24 DE 66	

(SIGEP) no releva a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos de la obligación de publicar la actividad contractual de tales contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).



El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento los Ítems Escala salarial según las categorías para servidores públicos y Monto de los honorarios de la vigencia 2019 del logro Talento Humano.

por lo anterior se configura una **observación administrativa (2)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barranca bermeja, en referencia al informe preliminar de auditoria especial a la Gestión de las TICS 2019, acepta los resultados de la auditoria y los hallazgos evidenciados por el ente de control; los cuales serán tenidos en cuenta en un plan de mejoramiento para ser subsanados.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento los Ítems Escala salarial según las categorías para servidores públicos y Monto de los honorarios de la vigencia 2019 del logro Talento Humano.

por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.2.1.4. PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a la Planeación, decisiones y políticas:

- Todas las normas generales y reglamentarias
- Políticas, lineamientos o manuales
- Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos
- Indicadores de desempeño
- De igual manera e Artículo 15 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la for-mulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.* Establece que los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

El equipo auditor pudo evidenciar la publicación de indicadores de desempeño, por lo anterior se corrige el hallazgo del informe 2018.

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Las normas generales y reglamentarias del sujeto obligado de la vigencia 2019 del logro Planeación decisiones políticas.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 26 DE 66

transitobarrancabermeja.gov.co/portal/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=210:resoluciones&Itemid=

Trade Volume Búsqueda web Recibidos - saithec... Grupo Bancolombi... (1) Saith Espitia Explora las propied...

Buscar

PLANEACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

RESOLUCIONES

- 2015 (1)
- 2016 (0)
- 2017 (0)
- 2017 (0)
- 2018 (0)

por lo anterior se configura una **observación administrativa (3)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barranca bermeja, en referencia al informe preliminar de auditoria especial a la Gestión de las TICS 2019, acepta los resultados de la auditoria y los hallazgos evidenciados por el ente de control; los cuales serán tenidos en cuenta en un plan de mejoramiento para ser subsanados.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Las normas generales y reglamentarias del sujeto obligado de la vigencia 2019 del logro Planeación decisiones políticas.

por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3)**.

2.2.1.5. CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones*. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

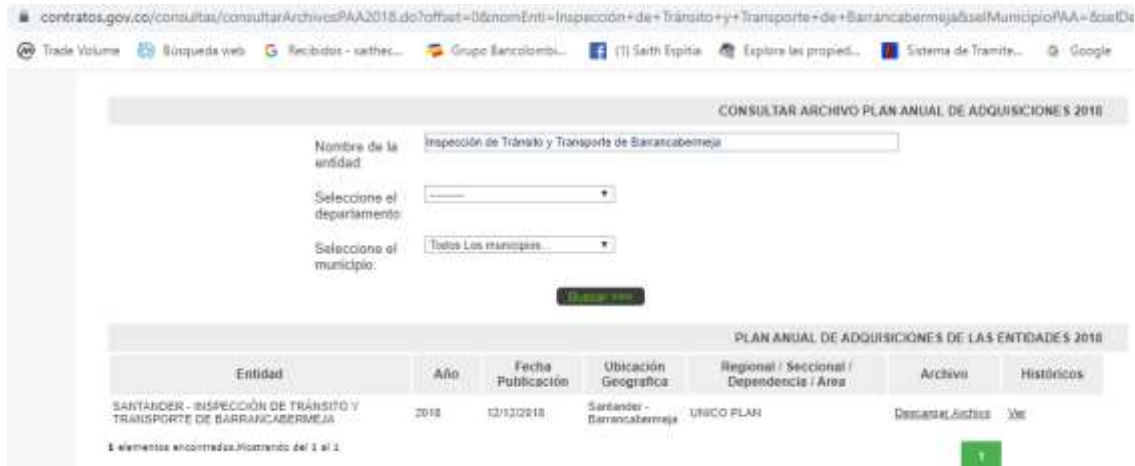
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Según el Artículo 9° de la presente Ley y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la presente Ley. “*Publicidad de la contratación*”. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a las contrataciones adjudicadas

- Funcionamiento e inversión
- las obras públicas
- los bienes adquiridos y arrendados
- Los servicios de estudios o investigaciones deberán señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios,
- Los plazos de cumplimiento de los contratos
- Y según el Artículo 8° del Decreto 103 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras Según el Artículo 9° del Decreto 103 de 2015
- Según el Artículo 11 de la presente Ley: Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;
- Según el Artículo 10 de la Ley 1712 y el Artículo 7 del Decreto 103 de 2015 debe existir un vínculo directo al SECOP

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 del logro Contratación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 28 DE 66	



por lo anterior se configura una **observación administrativa (4)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barranca bermeja, en referencia al informe preliminar de auditoria especial a la Gestión de las TICS 2019, acepta los resultados de la auditoria y los hallazgos evidenciados por el ente de control; los cuales serán tenidos en cuenta en un plan de mejoramiento para ser subsanados.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 del logro Contratación.

por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4)**.

2.2.1.6. CONTROL INTERNO

Según el Artículo 9° y el artículo 11 de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto al Control Interno:

- Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría
- Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 29 DE 66	VERSION : 05

- los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal

transitobarrancabermeja.gov.co/portal/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=161:prog


Trade Volume | Búsqueda web | Recibidos - saithec... | Grupo Bancolombi... | (1) Saith Espitia | Exp


Está aquí: Inicio » Institucional » Sistemas » Control Interno » Programa Anual de Aditoria

Buscar

PLANEACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE ADITORIA

Plan Auditorías 2019
 [Plan Auditorías 2019.pdf](#)

	PLAN ANUAL DE AUDITORIA VIGENCIA 2019	CEV-FR001	
		Versión:	2
		Fecha de Emisión: 02/10/2015	
<p>Objetivo del Programa: Evaluar de manera independiente y objetiva que el Sistema de Control Interno de la I.T.T.B., este adecuadamente actualizado con las nuevas disposiciones normativas y administrativas en cada proceso; además que se cumpla con la funcionalidad de que el control sea intrínseco en la gestión institucional. Y que se este dando cumplimiento a la aplicación de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cada proceso que le corresponde.</p>			
<p>Alcance del Programa: Para la vigencia 2019, se priorizaron los procesos a auditar, de acuerdo a la matriz de universo de auditoria basada en riesgos del DAFP, teniendo en cuenta que los procesos evaluados en la vigencia 2018, se les realizará el seguimiento a través del Plan de Mejoramiento por procesos, a excepción del proceso jurídico y contractual que se incluyo en el presente Plan.</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a los roles de la oficina de Control Interno, se programan los informes de ley a cumplir para la vigencia, con su respectivo seguimiento y evaluación, se programa sensibilizaciones en temas del Sistema de Control Interno a los líderes de procesos a realizarsen en los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno. Igualmente la oficina de control interno estará atenta para brindar acompañamiento a los entes de control, cuando realicen actividades en la I T T B.</p>			
<p>Criterios Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, La Guía de Auditoría para entidades públicas, desarrollada por el DAFP y el Instituto de Auditores Internos de Colombia - IIA Colombia. Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Decreto 1499 de 2017, y, Decreto 648 de 2017.</p>			

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de control interno.

2.2.1.7. TRÁMITES Y SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado* y el Artículo 6° del Decreto 103 de 2015. *Publicación de los trámites y servicios que se*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

adelantan ante los sujetos obligados. El cual establece que los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial:

- Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención
- Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos
- Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas
- De la misma manera inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de trámites y servicios.

2.2.1.8. PQRSD

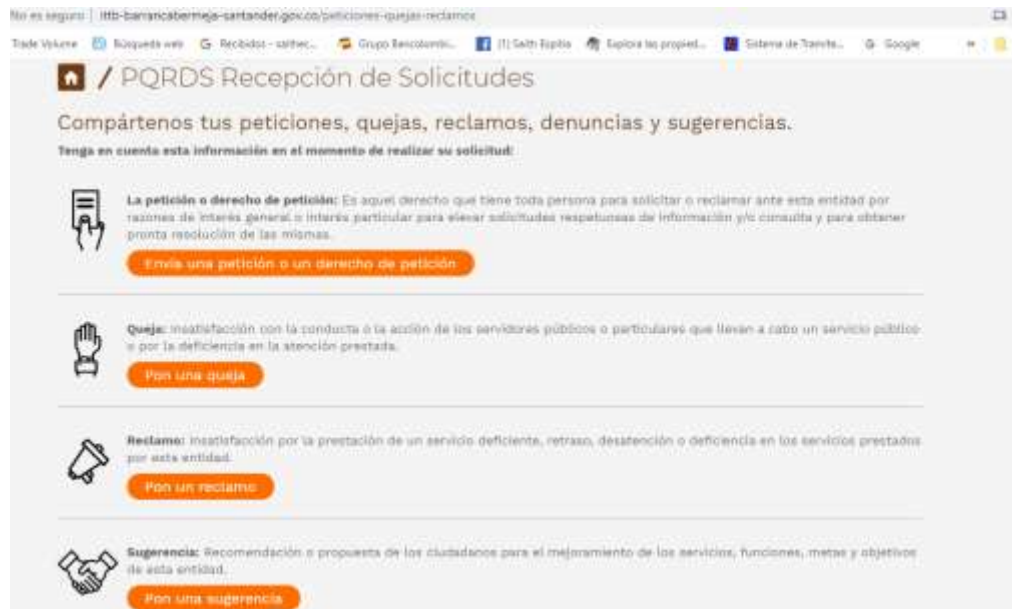
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado,
- Informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado
- Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado.
- Artículo 26. Respuesta a solicitud de acceso a información. Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 31 DE 66

todo sujeto obligado responde materialmente a cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los términos establecidos. La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.

El equipo auditor pudo evidenciar el criterio que se evaluó en el LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD), de la estrategia de gobierno en línea.



2.2.1.9. DATOS ABIERTOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima de acuerdo a los Datos Abiertos:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 32 DE 66		

- Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.
- De igual forma se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 103 de 2015. *Publicación de Datos Abiertos*. Las condiciones técnicas de que trata el literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 para la publicación de datos abiertos, serán elaborados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y publicados en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o la herramienta que lo sustituya.

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Publicación de Datos abiertos (www.datos.gov.co) de la vigencia 2019 del logro Datos Abiertos.



transitobarrancabermeja.gov.co/portal/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=20

Trade Volume | Búsqueda web | Recibidos - saithec... | Grupo Bancolombi... | (1) Saith Espitia

Está aquí: Inicio » Institucional » Sistemas » Ley 1712-Transparencia y Acceso a la Información Pública

Buscar

DATOS ABIERTOS

- Datos Abiertos de la Inspección
- Datos de Accidentalidad 2016-2017

PLANEACIÓN

Por lo anterior se configura una **observación administrativa (5)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barranca bermeja, en referencia al informe preliminar de auditoria especial a la Gestión de las TICS 2019, acepta los resultados de la auditoria y los hallazgos evidenciados por el ente de control; los cuales serán tenidos en cuenta en un plan de mejoramiento para ser subsanados.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Publicación de Datos abiertos (www.datos.gov.co) de la vigencia 2019 del logro Datos Abiertos.

por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5)**.

2.2.1.10. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD

Según lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ley. “Criterio diferencial de accesibilidad”. Con el fin de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades deberán:

- Divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas
- Se elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos; según el artículo 12 del Decreto 103 de 2015 se entenderá por formato alternativo la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad.
- Se deberá asegurar el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país
- Se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
- De acuerdo al Artículo 13 del presente Decreto. *Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad*. Establece que Todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.
- Cumplir con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 103 de 2015. *Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad*.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 34 DE 66	



The screenshot shows a web page with the following content:

- Personas con Limitaciones** (Persons with Limitations)
- CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD** (Differential Accessibility Criterion): A paragraph explaining that public entities must follow government strategies for accessibility and transparency, mentioning the use of ConVertic software.
- CONVERTIC**: A section describing the ConVertic project, which aims to include and empower 1.2 million visually impaired people in Colombia by providing free screen readers (JAWS) and magnifiers (MAGIC) until December 31, 2017.
- JAWS**: A section stating that JAWS is software that converts on-screen information into voice, allowing users to interact with their computers and applications independently.
- MAGIC**: A section for the MAGIC magnifier software.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de diferencial de accesibilidad.

2.2.1.11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública de acuerdo al Artículo 17 de la presente Ley. “Sistemas de información”, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

- Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

- Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado
- En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos
- Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de sistemas de información.

2.2.1.12. COMUNICACIÓN

De acuerdo al Artículo 12 de la presente Ley. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras

El esquema de publicación deberá establecer:

- Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
- La manera en la cual publicará dicha información;
- Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
- Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
- La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 14 de la presente Ley Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de comunicaciones.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.2.1.13. GESTIÓN DOCUMENTAL

- De acuerdo con lo establecido en Artículo 11 de la Presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Se debe contar con un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles
- Según el Artículo 12 de la presente Ley. *Adopción de esquemas de publicación.* Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:
 - Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
 - La manera en la cual publicará dicha información;
 - Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
 - Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
 - La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 13 de la presente Ley. *Registros de Activos de Información.* Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:
 - Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;
 - Todo registro publicado;
 - Todo registro disponible para ser solicitado por el público.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 37 DE 66

- De acuerdo al Artículo 15 de la presente Ley se debe adoptar un Programa de Gestión Documental se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
- Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado.
- De acuerdo al Artículo 16 de la presente Ley. Archivos. los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la presente Ley. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley.

El equipo auditor No pudo evidenciar la publicación de un Plan Institucional de Archivos del criterio Gestión Documental. Por lo anterior se configura una **observación administrativa** (6).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barranca bermeja, en referencia al informe preliminar de auditoria especial a la Gestión de las TICS 2019, acepta los resultados de la auditoria y los hallazgos evidenciados por el ente de control; los cuales serán tenidos en cuenta en un plan de mejoramiento para ser subsanados.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor No pudo evidenciar la publicación de un Plan Institucional de Archivos del criterio Gestión Documental.

por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (6)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05 PÁGINA 38 DE 66	
NTC ISO 9001:2015			

2.3. FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

2.3.1. CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una opinión **Eficiente**, respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

CUADRO N° 2

MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 2019

<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	85,9	0,30	25,8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	87,5	0,70	61,3
TOTAL		1,00	87,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno
Elaboró: Equipo Audito

2.3.2. CRITERIOS

2.3.2.1. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

2.3.2.2. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

2.3.2.3. EFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015			

2.3.2.4. EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN
Sin Observaciones

2.3.2.5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
Sin Observaciones

2.3.2.6. ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN
Sin Observaciones

2.3.2.7. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS
Sin Observaciones

2.4. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 100 se conceptúa que CUMPLE, respecto al análisis que fuere objeto del desarrollo de la auditoria, de acuerdo a lo siguiente:

CUADRO N° 3

MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL PLANES DE MEJORAMIENTO 2019

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.0

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno
Elaboró: Equipo Audito

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Revisión Plan de Mejoramiento:

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019

HALLAZGO 1

Criterio Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)

Busca garantizar que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.

El equipo auditor pudo evidenciar que el componente de PQRS no se encuentra funcional, a la fecha de la revisión.

REVISIÓN CONTRALORIA: El equipo auditor pudo evidenciar que el componente PQRSD se encuentra funcional, y permite realizar seguimiento de PQRSD.

CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO 2

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad no tiene publicado el directorio de personas naturales con contratos de prestación de servicios, ni el directorio de Información de servidores públicos.

REVISIÓN CONTRALORIA: El equipo auditor pudo evidenciar que el componente PQRSD se encuentra funcional, y permite realizar seguimiento de PQRSD.

CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO 3

El equipo auditor no pudo evidenciar la publicación de indicadores de desempeño.

REVISIÓN CONTRALORIA: El equipo auditor pudo evidenciar dentro del link de Transparencia y Acceso a la Información Pública los indicadores de desempeño de la entidad.

CUMPLIMIENTO: 100%

Por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2018 PENDIENTE

HALLAZGO NO. 1:

El equipo auditor pudo verificar que la entidad no pública los criterios que hacen parte integral de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 en la página principal del portal web de manera estructurada, en una sección particular identificada con el nombre de Transparencia y acceso a información pública”.

Meta: Esquema de publicación actualizado en el portal I.T.T.B dentro de la plataforma Mi Colombia Digital

REVISIÓN CONTRALORIA: El equipo auditor pudo evidenciar el esquema de publicaciones actualizado dentro del portal web de la I.T.T.B.

CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO NO. 2:

“DENUNCIA 1: El predio que va a utilizar el Consorcio no cumple con las condiciones estipuladas en este Anexo. El Contratista va a utilizar el predio Parqueadero Yariguíes contratado por la ITTB hasta diciembre 31 de 2016...”. se realizó el PAPEL DE TRABAJO: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS MINIMOS DE SERVICIO DE PARQUEADERO INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA SEGÚN CONDICIONES OPERACIÓN REQUERIDAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 068 SUSCRITO ENTRE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA Y EL CONSORCIO STB.

NO CUMPLE 1

Fijación en un lugar visible al público las tarifas vigentes para cada modalidad, así como una fotocopia auténtica de la certificación. Igualmente, en un sitio visible, la licencia de funcionamiento expedida por la Alcaldía Distrital o Municipal respectiva.

No se logró evidenciar la fijación en un lugar visible al público fotocopia auténtica de la certificación, Igualmente, en un sitio visible, la licencia de funcionamiento expedida por la Alcaldía Distrital o Municipal respectiva.

Respuesta: Se encuentran fijadas y en sitio visible la fotocopia autentica y la licencia de funcionamiento.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 43 DE 66	
NTC ISO 9001:2015			

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 2

Existencia de las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1.979 y demás normas vigentes sobre la materia. No se logró evidenciar condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1.979 y demás normas vigentes sobre la materia.

Respuesta: Las instalaciones dispuestas en el parqueadero del Consorcio STB cumplen con las condiciones sanitarias correspondientes a la normatividad vigente según el tipo de establecimiento.

REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 3.

Existencia de baño para el servicio de los usuarios.

Se evidencio un baño en las instalaciones de patios el cual presta su servicio a usuarios y personal de patios, el cual no cumple con las condiciones mínimas sanitarias.

Respuesta: Se cuenta con baños y unidades sanitarias para personal Femenino y Masculino.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	



REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 6.

Para la prestación del servicio de patios en el Municipio de Barrancabermeja, se deberá acreditar por parte de los proponentes en su propuesta, bajo el criterio habilitante de CUMPLE/ NO CUMPLE, un (1) predio en el Municipio de Barrancabermeja.

1. Dicho predio, deberá disponer, de un área no inferior a los 10.000 metros cuadrados de área.

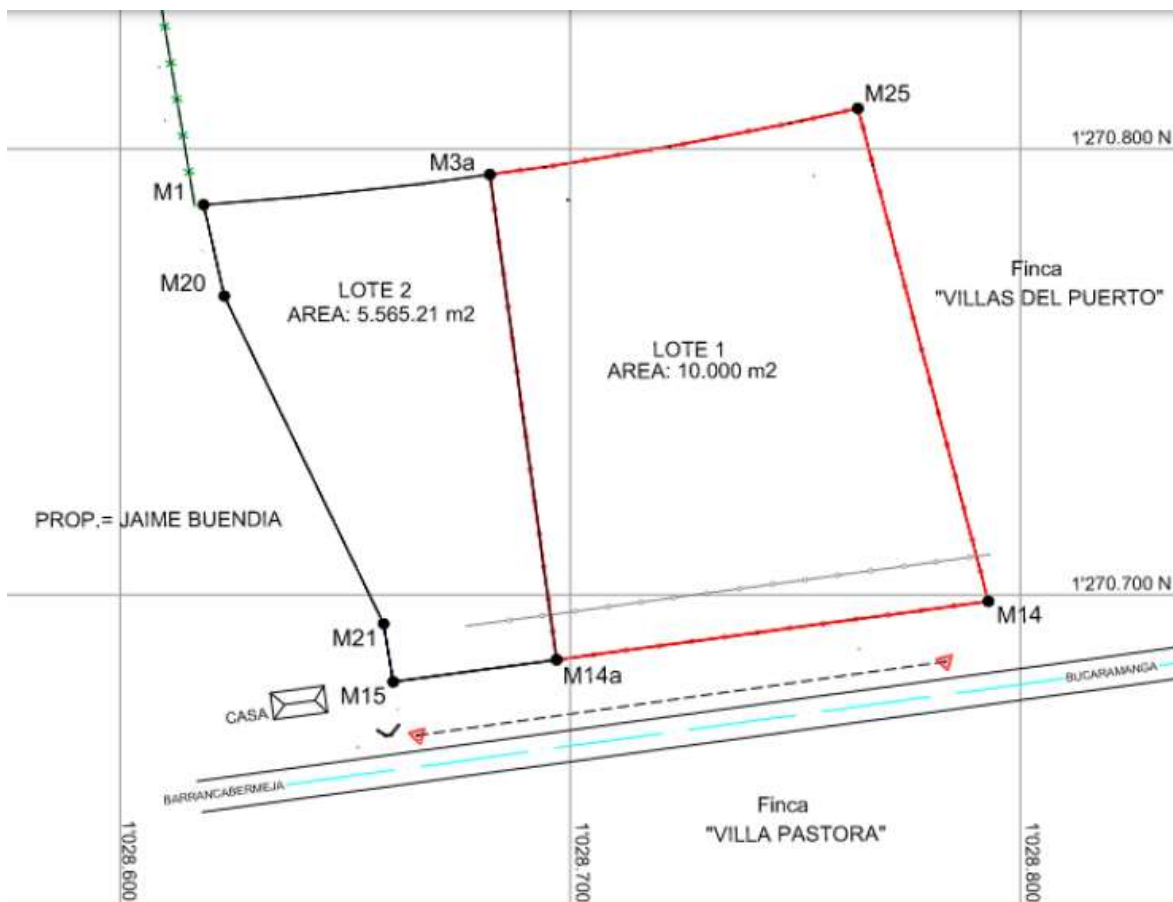
Para la verificación del cumplimiento de este requisito habilitante, el equipo auditor, realizo un levantamiento del terreno de patios, donde se obtuvo un área aproximada de 3800

Éste requisito deberá acreditarse de acuerdo a las reglas previstas en los pliegos de condiciones.

El no cumplimiento de éste requisito dará lugar a que la propuesta, respecto de éste criterio, sea declarada cómo NO CUMPLE

Respuesta: El Parquadero del Consorcio STB se encuentra ubicado en un lote con área total de 10.000 m², ubicado en el Kilómetro 4 de la vía Barrancabermeja – Bucaramanga.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 45 DE 66	



REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 7.

Plaza de Estacionamiento en los Patios para la operación:

1. El Concesionario deberá identificar las plazas de estacionamiento en los patios, de forma que se pueda identificar en qué punto está ubicado cada vehículo con una búsqueda rápida en el sistema.

No se lograron evidenciar la identificación de las plazas.

Respuesta: Se tienen identificados los lotes según el año y mes de ingreso.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	



REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 8.

Igualmente, el concesionario deberá adecuar un área específica dentro de los patios para los vehículos inmovilizados.

No se logró evidenciar por el equipo auditor.

Respuesta: En la demarcación e identificación de los lotes de estacionamiento, se encuentran los destinados a vehículos inmovilizados.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015			



REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

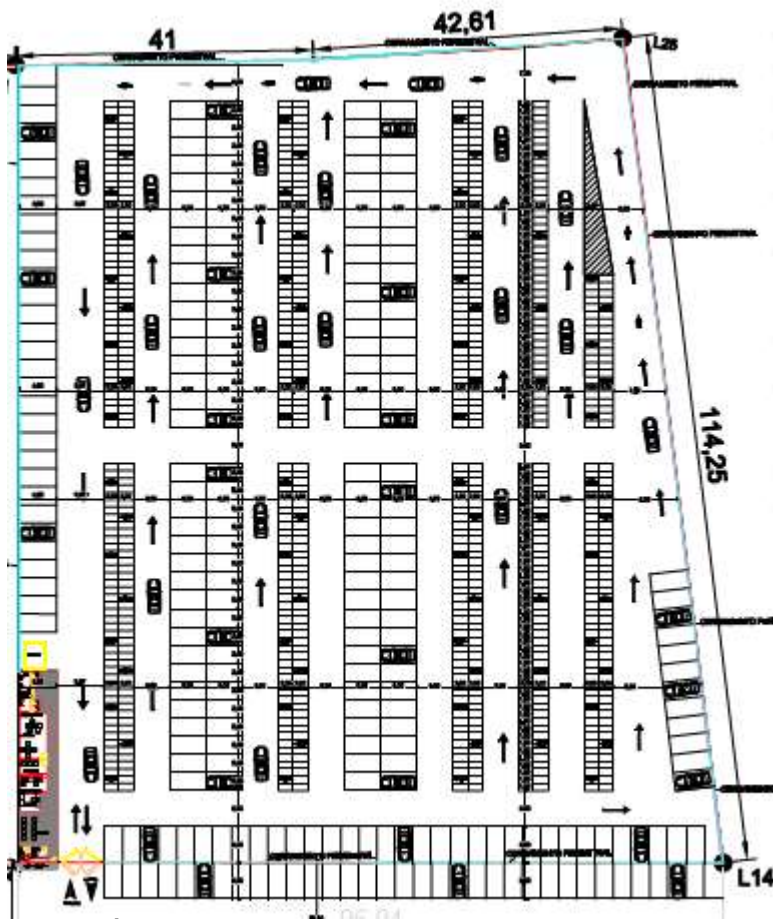
NO CUMPLE 10.

Por lo anterior el Concesionario debe elaborar un plano de operación del servicio indicando los lugares donde se desarrollará cada actividad, contemplando los espacios necesarios de maniobra de grúas.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 48 DE 66	

No se evidenció un plano de operación del servicio.

Respuesta: Se cuenta actualmente con un plano de operación, lo cual a la fecha se encuentra en proceso de implementación por trámite de licencia ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI dado que se encuentra sobre una vía concesionada.



REVISIÓN CONTRALORÍA: Se verificó el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 11

El Concesionario deberá realizar el cerramiento del patio en material idóneo que ofrezca seguridad a los vehículos en él almacenados, este cerramiento podrá ser en Malla Eslabonada, en Lámina Metálica o Zinc y/o en mampostería, u otro tipo de material que ofrezca seguridad. No se aceptará cerramiento en polisombra, plástico, ni cualquier otro tipo de material provisional.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 49 DE 66	
NTC ISO 9001:2015			

Una parte del cerramiento, está constituido por una estructura de características temporales, y diferentes a las descritas en el documento de referencia (Anexo 2: Condiciones de Operaciones Requeridas); en esta parte, el cerramiento lo conforman una lona plástica de color verde con alambrado.

Respuesta: La instalaciones del parqueadero cuentan con cerramiento en Malla eslabonada.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	



REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 12.

Oficina de Facturación: En este lugar se expide la factura para los usuarios una vez hagan presencia en los patios para el respectivo trámite de salida de los patios.

Los tramites con referencia a patios, se realizan en la ITTB, no existe una oficina de facturación.

Respuesta: En el procedimiento establecido la liquidación y entrega de los recibos para pago en el banco por concepto de parqueadero y grúa se generan en el ITTB, el procedimiento adelantado en el Parqueadero se lleva a cabo por el Jefe el Patio en su oficina y el área de espera de los usuarios.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	



REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 14.


El concesionario deberá prestar el servicio de baños en cada patio, para lo cual debe contar como mínimo con tres (3) baños que permitan optar por este servicio tanto para los usuarios como para los empleados de la concesión. Se evidencio la existencia de un baño, el cual está habilitado para los usuarios y empleados.

Respuesta: En las instalaciones del parqueadero se cuenta con servicio de baños para usuarios y funcionarios, por lo que cuenta con baño de Hombres de y Mujeres como se evidencia en fotografías.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05	
	NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 52 DE 66	



REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.
 CUMPLIMIENTO: 100%

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

NO CUMPLE 15.

Liquidar el valor de grúa, patios y efectuar la transferencia correspondiente al encargo fiduciario. El trámite de liquidación se realiza en las instalaciones de la ITTB.

Respuesta: El recaudo de los conceptos por Parqueadero y Grúa se realiza por consignación directamente en Davivienda con los recibos generados en el ITTB.

REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 16.

Archivar de manera segura los videos de recepción e inmovilización de vehículos y permitir acceso a la información recopilada en videos.

El equipo auditor pudo verificar un DVR el cual graba imágenes de Patios, pero no se logró evidenciar un histórico o backup de los videos de recepción e inmovilización de vehículos.

Respuesta: Se cuenta con registros fílmicos y archivo de los mismos por día.

REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 17.

En todos los casos de inmovilización, una vez se realice el inventario de ingreso a patios del vehículo (en el medio propuesto en la oferta), este deberá estar disponible en máximo 1 hora para ser consultado online por la autoridad de tránsito para que pueda hacerse el trámite de salida.

No se evidenció un software funcional en Patios, no es posible verificar un inventario disponible en máximo 1 hora para ser consultado online por la autoridad de tránsito para que pueda hacerse el trámite de salida.

Respuesta: Se cuenta con una aplicación en ANDROID y pagina web en la que con la placa del automotor de puede consultar la información del vehículo inmovilizado, adicionalmente el personal del Consorcio realiza el cargue de la imagen del Formato de Inventario al aplicativo del Tránsito - SIOT en cuanto se realiza el registro de las ordenes de comparendo para que sea consultado.

REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 18.

Los vehículos que por su condición o falta que dio origen a la inmovilización deban salir en grúa serán transportado exclusivamente por grúas de la concesión y el valor del servicio deberá ser asumido por el usuario.

Respuesta: El Consorcio tiene a disposición del Organismo de Transito las dos (2) grúas para prestar los servicios que se requieran, y los valores correspondientes se liquidan de acuerdo a las tarifas establecidas para la vigencia.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.
 CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO NO. 3:

De igual forma para este ítem se realizó el PAPEL DE TRABAJO: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL SERVICIO DE GRUAS DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA SEGÚN CONDICIONES DE OPERACIÓN REQUERIDAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 068 SUSCRITO ENTRE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA Y EL CONSORCIO STB.

NO CUMPLE 1.

Para la prestación del servicio de grúas en el Municipio de Barrancabermeja, se deberá acreditar por parte de los proponentes en su propuesta trabajo el criterio habilitante de CUMPLE/ NO CUMPLE, un número no inferior a dos (2) grúas, las cuales deberán estar a disposición de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB y de la Policía Nacional en ejercicio de funciones de tránsito en el Municipio de Barrancabermeja, y de los Agentes de Tránsito adscritos a ITTB.

Se verifico la no existencia de las grúas.

Respuesta: El Consorcio cuenta con dos (2) vehículos como se estipula en el Contrato, las cuales están identificadas con las placas TAR498 y TAR517 matriculadas en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.


REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 2

Las grúas que se deben acreditar en la propuesta, y que son necesarias para declarar hábil la propuesta desde el punto de vista técnico, serán una (1) grúa de planchón con capacidad mínima de 3 Toneladas cada una, y una (1) grúa de gancho con capacidad de 4,5 Toneladas en adelante. El modelo de los vehículos tipo grúa no podrá ser superior a 5 años, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

Respuesta: Se adjunta copia de la Licencia de Transito de los dos (2) vehículos que dispone el Consorcio para la prestación del servicio.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 55 DE 66


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016341709

PLACA TAR498	MARCA HINO	LÍNEA XZU720L-HKFRP	MODELO 2018
CILINDRADA CC 4.009	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARROCERÍA GRUA DE	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD kg/PSJ 4100
NÚMERO DE MOTOR N04CUV27192	REG. N N	VIN 9F3YCP0HSJ5101713	
NÚMERO DE SERIE *****	REG. N N	NÚMERO DE CHASIS 9F3YCP0HSJ5101713	REG. N N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) SERVICIOS & SOLUCIONES SEGURAS S A		IDENTIFICACIÓN NIT 830055541	


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016662280

PLACA TAR517	MARCA HINO	LÍNEA FCSJTA	MODELO 2019
CILINDRADA CC 5.123	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARROCERÍA GRUA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD kg/PSJ 6400 - 3
NÚMERO DE MOTOR JOSETY13398	REG. N N	VIN 9F3FCSJJTKXX11159	
NÚMERO DE SERIE *****	REG. N N	NÚMERO DE CHASIS 9F3FCSJJTKXX11159	REG. N N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BANCOLOMBIA S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT 890903938	

REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 3

Las grúas deberán estar homologadas ante el Ministerio de Transporte y poseer placa de Servicio público, por lo cual, este hecho deberá constar en la tarjeta de propiedad.

Respuesta: Los vehículos entre los documentos aportados en el trámite de Matricula Inicial cuenta con copia de la Ficha Técnica de Homologación en la cual el Ministerio de Transporte autoriza el uso una carrocería específica para cada vehículo según los requerimientos del contrato como se evidencia en información registrada en las licencias de tránsito, así:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	100-21-216 VERSIÓN : 05 PÁGINA 56 DE 66	


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10016341709**

PLACA TAR498	MARCA HINO	LÍNEA XZU720L-HKFRP	MODELO 2018
CILINDRADA CC 4.009	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARROCERÍA GRUA DE	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD kg/PSJ 4100
NÚMERO DE MOTOR N04CUV27192	REG. N N	VIN 9F3YCP0HSJ5101713	REG. N N
NÚMERO DE SERIE *****	REG. N N	NÚMERO DE CHASIS 9F3YCP0HSJ5101713	REG. N N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) SERVICIOS & SOLUCIONES SEGURAS S A		IDENTIFICACIÓN NIT 830055541	


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10016662280**

PLACA TAR517	MARCA HINO	LÍNEA FCBJTA	MODELO 2019
CILINDRADA CC 5.123	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARROCERÍA GRUA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD kg/PSJ 6400 - 3
NÚMERO DE MOTOR JOSETY13398	REG. N N	VIN 9F3FCSJJTKXX11159	REG. N N
NÚMERO DE SERIE *****	REG. N N	NÚMERO DE CHASIS 9F3FCSJJTKXX11159	REG. N N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BANCOLOMBIA S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT 890933938	

REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 4

Cada Grúas deberá contar con póliza RCE que ampare la operación de grúas y los vehículos trasladados.

Respuesta: Los automotores dispuestos por la Concesión cuentan con las respectivas pólizas Todo Riesgo para VEHICULO (chasis) y EQUIPO Y MAQUINARIA (carrocería) vigentes a la fecha.

REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 57 DE 66	

NO CUMPLE 5

Identificación de las Grúas para la operación.

Todas las grúas habilitadas para prestar el servicio de inmovilización, deberán contar al menos con:

1. Distintivos reflectivos en las puertas laterales que cubran no menos del veinte por ciento (20%) del área de la misma.

Respuesta: Los vehículos cuentan con los reflectivos correspondientes como se evidencia, así:



REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 6.

Impresión reflectiva indicando el número de la grúa en las áreas lateral, frontal y trasero del vehículo no inferior a los siguientes parámetros:

1. Parte Frontal de la grúa ancho=4.5 cm largo=9 cm

Parte Lateral y trasera de la grúa ancho=2.5 cm largo=4 cm Impresión visible al frente de la grúa del número de teléfono para quejas y reclamos, el tamaño debe ser autorizado por el interventor del contrato en todo caso dicha impresión no podrá ser inferior a los siguientes parámetros: Parte Frontal de la grúa ancho=4.5 cm largo=9 cm Parte Lateral de la grúa ancho=2.5 cm largo=4 cm

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Luces intermitentes laterales (dos por lado), frontales (mínimo dos) y traseras mínimo 2). Al menos dos unidades de luz tipo sirena en la capota, o una baliza de mínimo cincuenta (50) centímetros de longitud.

Respuesta: Las grúas se encuentran marcadas según los requerimientos como se evidencia:



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 59 DE 66	



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 60 DE 66	



REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 7.

Cada grúa debe encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y contar con la totalidad de los documentos exigidos para su funcionamiento, de conformidad con lo ordenado por el Código Nacional de Tránsito. Esta obligación será verificada permanentemente por la interventoría. Para la operación, cada Grúas deberá contar con póliza RCE que ampare la operación de grúas y los vehículos trasladados.

Respuesta: Las grúas dispuestas por la Concesión cuentan con sus documentos vigentes y en cumplimiento a lo requerido.

REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

NO CUMPLE 8

Comunicaciones de las Grúas para la operación.

1. El concesionario deberá garantizar la comunicación entre los operadores de las grúas, los patios y los agentes de tránsito de la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA – ITTB y/o la Policía Nacional cuando ésta institución efectúe actividades

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

de regulación de tránsito en el Municipio de Barrancabermeja, para esto deberá disponer de medios tales como celulares y/o radios y/o avanteles que permitan una comunicación eficiente y constante.

Sistema de GPS y Cámaras a bordo de la grúa para la operación. Las grúas deberán contar con un sistema de GPS que permitan realizar su seguimiento y ubicación en todo momento. Las grúas deberán contar con cámaras de video a bordo que permitan grabar la operación, estas cámaras deberán tener un ángulo de visión de 180° y contar con resolución HD.

Respuesta:

1. Se cuenta con línea celular activa en la grúa para garantizar el medio de comunicación.
2. Se cuenta GPS activo en los vehículos para su ubicación en tiempo real.
3. La grúa cuenta con 2 cámaras con ángulo de visión de 180° y resolución HD

REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO NO. 8:

AMPLIACIÓN DENUNCIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CARACTER LEGAL Y TÉCNICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP 025 DE 2017 Y CONTRATO 068 DE 2017 CELEBRADO CON EL CONSORCIO STB, adelantado por la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, entidad pública del orden municipal.

No. 5. El plazo para dar respuesta a observaciones al borrador del pliego de condiciones y publicar los pliegos definitivos estaba prevista para el 15 de Noviembre de 2017. Dieron respuesta extemporánea el 20 de Noviembre de 2017. Respuesta: Le asiste razón al denunciante toda vez que en el proyecto de pliegos de condiciones señala como fecha para la publicación de las observaciones y respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones el día 15 de noviembre de 2017, aunque las observaciones fueron publicadas en la fecha señala, la respuesta a las observaciones se publicaron 5 días después de la fecha establecida.

REVISIÓN CONTRALORIA: Una vez revisada las vigencias siguientes se evidencia que se cumplen con los plazos señalados en los cronogramas definidos en los pliegos de condiciones de la contratación.

CUMPLIMIENTO: 100%

No. 6 La implementación de Foto multas prevista en la licitación como “fiscalización electrónica” no tiene ningún estudio previo entre las autoridades y la comunidad; no existe un estudio financiero en el cual se tenga en cuenta el retorno de la inversión surtida por el concesionario, ni por parte de la entidad pública contratante y responsable del proceso licitatorio, un estudio que determine dentro del principio de PLANEACION, su implementación y aún menos, no ha sido socializado, y menos está contemplado en el plan de desarrollo, para su cobro e implementación,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

No se ha dejado documentado por parte de la entidad en los estudios previos, evidencia de los recursos mínimos aceptables con los que el concesionario realizará el proyecto de infraestructura, incluido el capital aportado por los socios, recursos obtenidos del sistema financiero y el dinero recibido de otras fuentes de financiación y el retorno de la inversión para el concesionario. Los estudios previos aunque no son de obligatoria publicación sabemos que no incluyeron este aspecto. Respuesta: Se evidencia en el expediente contractual, en los estudios previos en el punto

2.4.7. Obligaciones del Concesionario, punto 74. “Considerar dentro del diseño de la solución tecnológica de la propuesta, el proceso contravencional de los comparendos de los comparendos impuestos por medios electrónicos, según la oferta presentada y las exigencias de los pliegos de condiciones”. De igual manera en el anexo II de los pliegos de condiciones definitivos, se encuentra el título Comparendos por medios electrónicos que dispone “Se debe proveer en el sistema el modulo o funcionalidad requerida para la incorporación y control de comparendos por detección electrónica o ayudas tecnológicas- fofomulta y todos los procesos relacionados a este tipo de infracción durante su periodo contravencional”.

El equipo auditor en visita el día 10 de abril de 2018 en diligencia de validación de las características funcionales del Sistema de Información Misional SIOT, acta No. numeral 8, nos responden que para el caso de las fotos multas “se implementará un año después del inicio de este contrato de concesión de acuerdo a los anexos técnicos”. Ahora bien, de acuerdo a lo señalado en los estudios previos y el anexo II de los pliegos de condiciones definitivos, la ITTB no estableció un término concreto en el cual el consorcio debe implementar en el sistema la foto multa por lo que el contratista tomando lo anterior señala que en un año contado desde la firma del acta de inicio proveerá el sistema de comparendo electrónico –foto multa.

De igual manera tal como lo expresa el denunciante en el expediente contractual no se evidencia la planificación, estudios técnicos o cualquier otro estudio sobre la viabilidad y aplicabilidad del sistema de foto multa, que lo señalado inicialmente sobre los estudios y documentos previos y el anexo II de los pliegos de condiciones definitivos, es lo único que habla sobre el tema, lo que evidencia la falta al principio de planeación por parte de la ITTB.

REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%



No. 7. El contrato a suscribir fue incluido extemporáneamente en el Plan de Adquisiciones de la Entidad en Agosto de 2017 con un plazo de diez (10) años y no de veinte (20) años como se publicó finalmente en el SECOP.

REVISIÓN CONTRALORIA: Una vez verificada contratación vigencias siguientes se evidencia que los tiempos de duración de los contratos coincidente con lo registrado en el plan anual de adquisiciones.

CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO NO. 9:

Traslado por Competencia DP código 2018-134310-80684-NC

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 63 DE 66	

2. Dado lo anterior se evidencia que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, no tiene control y manejo de los dineros que ingresan al consorcio STB, con ocasión al objeto del contrato de concesión, lo cual está generando que estos recursos no se reflejen en el presupuesto de ingreso y gastos de la entidad, conllevado a su vez que al ser el sujeto activo de los descuentos de ley la ITTB no tenga control en tiempo real sobre estos recursos. Una vez analizada la situación y el procedimiento dado a los ingresos que recibe la ITTB y los ingresos recibidos por el Consorcio los cuales no están gravados.

REVISIÓN Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

Adicionalmente, teniendo en cuenta que una vez revisado el expediente contractual en las Instalaciones de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, se evidencio la existencia del otro sí No. 2, firmado el 22 de febrero de 2018, del contrato de concesión 068 de 2017, entre el consorcio STB y la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, donde la ITTB, "Requiere, con ocasión de una contingencia presentada en el ingreso de sus derechos, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480'000.000) con el fin de atender obligaciones laborales causadas en el presente año para con el personal a su cargo,... los cuales, junto con el interés comercial del 24,48% Efectivo Anual suponen una obligación total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS (\$498'554.050). EL CONTRATANTE cancelará la obligación a través de la transferencia diaria de Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$4.480.000.oo) hasta completar el valor".

Para lo anterior el equipo auditor, realizo el acta de visita No. 14, el 10 de abril de 2018, donde se pregunta lo siguiente

¿Cómo ingreso a la ITTB el dinero prestado? Respuesta: Se adjunta extracto bancario del mes de febrero de 2018 - cuenta de ahorros número 30621733326 de Bancolombia. ¿A que cuenta bancaria? Respuesta: cuenta de ahorros número 30621733326 de Bancolombia. ¿Cuál es el interés y la forma del pago del préstamo? Respuesta: 24,48% efectivo anual, \$4.480.000 pagados diariamente los días hábiles durante (6) meses.

A continuación, la Contadora de la entidad certifica las consignaciones que soportan el ingreso de los \$480.000.000 millones de pesos a la ITTB. Y por medio del extracto bancario del cliente Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, de la cuenta de ahorros 000091099044, del Banco Davivienda del mes de marzo de 2018, se certifica el primer pago por \$4'480.0000, el cual se debe realizar todos los días hábiles hasta saldar la deuda Adicionalmente a este crédito con el Consorcio STB, el equipo auditor pudo evidenciar en la plataforma del SECOP un contrato de Empréstito de Tesorería suscrito entre la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja I.T.T.B. y Bancolombia S.A. donde se establece en la Cláusula Primera – Monto y Condiciones Financieras del Empréstito de Tesorería, en el cual se describe que será destinado exclusivamente para atender insuficiencias de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberá ser utilizado en un plazo de diez (10) meses, y su plazo y forma de amortización será mediante diez 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en todo caso se deberá pagar el empréstito antes del 20 de diciembre de la vigencia fiscal. Lo anterior permite establecer que no

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

se tomaron las acciones apropiadas correspondientes para ajustar el presupuesto, incumpliendo lo establecido en los artículos 31 y 36 del estatuto orgánico de presupuesto (Decreto 111 de 1996), y el Artículo 48 numeral 22 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), el Acuerdo 101 de 1997 del Concejo Municipal de Barrancabermeja (que acoge lo establecido en el Decreto 111 de 1996) y la Ley 358 de 1997 (Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento artículo 2 parágrafo). Las operaciones de crédito público deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión y los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no podrán ser utilizados en gastos con destino al servicio de la deuda. El presupuesto inicial fue aprobado mediante el Acuerdo Municipal No 038 de 2017, no existe un acto administrativo que modifique el presupuesto inicial, tampoco se evidencia solicitud de modificación al presupuesto el cual previamente debía ser presentado ante el Concejo Municipal para su estudio y posterior aprobación, conforme a la Ley 1551 de 2012 (Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios) en su artículo 18 el cual modifico el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en su parágrafo 4 enuncia que de conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones.

REVISIÓN CONTRALORIA: Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO NO. 10:

PRESUNTAS IRREGULARIDADES OTRO SI #1 CONTRATO 068 DE 2017 INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA FIRMADO EN ENERO 3 DE 2018 Y PUBLICADO EN EL SECOP EL 9 DE ABRIL DE 2018.

Porque si el OTROS SI #1 fue firmado el 03 de Enero de 2018, solamente hasta el 9 de Abril de 2018 se publicó en el SECOP, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que dice: "ART. 19. Publicidad en el Secop. La Entidad

Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Respuesta: De lo anterior se genera una observación administrativa con incidencia

Disciplinaria, teniendo en cuenta que la ITTB, incumplió el principio de publicidad, y lo reglamentado hoy por el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1., antes por el decreto 1510 de 2013 como lo expresa el denunciante.

REVISIÓN CONTRALORIA: En las vigencias siguientes se pudo evidenciar la publicación oportuna en el SECOP de los actos administrativos y documentos del proceso. Se verifico el cumplimiento de las acciones pautadas en el plan de mejoramiento.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

CUMPLIMIENTO: 100%

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

4. RELACION DE HALLAZGOS

CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

**Cuadro N° 4
Relación de Hallazgos**

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVAS	6	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública	0	
• Convenio	0	
• Contrato	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 66 DE 66

• Estados Financieros	0	
• Austeridad en el Gasto Publico	0	
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	6	